

Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2012

Vistos, los expedientes Nros. 201212223 y 201212231, mediante los cuales la Asociación de Ministerios Extremos del Perú, cuya sigla es MINISTERIOS EXTREMOS PERÚ, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por la Fundación de Familia Lotridge, con sede en Harrod, Ohio, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 04 de junio de 2012, se observa que la Fundación de Familia Lotridge de Estados Unidos de América, ha efectuado una donación a favor de la Asociación de Ministerios Extremos del Perú, cuya sigla es MINISTERIOS EXTREMOS PERÚ;

Que, los bienes donados consisten en 24 cajas conteniendo ropa usada - clima frío, 11 cajas conteniendo ropa usada - clima cálido, 02 cajas conteniendo ropa usada – abrigos, 01 caja conteniendo zapatos usados para adultos / jóvenes, 01 caja conteniendo zapatos usados para niños, 01 caja conteniendo ropa usada de cama; valorizados en la suma de US\$ 4 734,00 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Dólares Americanos); respaldado con el Conocimiento de Embarque N° NA1961014, de fecha 16 de junio de 2012. La donación será distribuida a través de la entidad donataria como ayuda humanitaria a favor de los pobladores de más bajos recursos económicos, en comunidades donde viene compartiendo la palabra de Dios; la distribución se realizara en los distintos Distritos de la Ciudad de Arequipa, Morro Negro del Distrito de Cerro Colorado, parte alta del Distrito de Miraflores, Pueblo Joven Huacsapata del Distrito de Paucarpata, Asentamiento Humano Chan Chan y Asentamiento Humano de Cerro Colorado, conforme a la solicitud recepcionada el 25 de julio de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

0937

Resolución Ministerial

Que, la Asociación de Ministerios Extremos del Perú, cuya sigla es MINISTERIOS EXTREMOS PERÚ, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

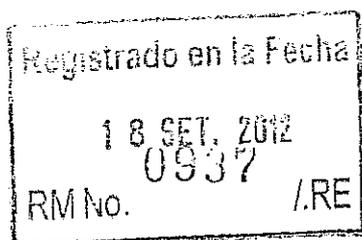
Que, asimismo en el expediente obra copia del Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Ropa y Calzado Usados Donados N° 111-2012, de fecha 26 de julio de 2012, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con el que se pronuncia favorablemente sobre la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancía restringida, de conformidad con el literal f) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

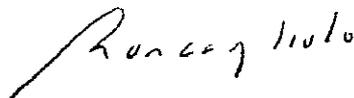
De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por la Fundación de Familia Lotridge a favor de la Asociación de Ministerios Extremos del Perú, cuya sigla es MINISTERIOS EXTREMOS PERÚ, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores